
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 143 del Director del **Liceo de Adultos** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza la compra de **Equipos Periféricos**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2130 en la cuenta 215.29.06.001.001.019, **FAEP 2017, Movámonos por la Educación**.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.019.

DECRETO EXENTO N° 2949.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Equipos Periféricos a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA RUT N° 89.912.300-K**, por un monto de **USD\$ 1.224,01 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta FAEP 2017.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.019 FAEP 2017, Movámonos por la Educación.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador

C. C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)